

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINEDU/UE024- SEGUNDA
CONVOCATORIA**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA
VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

El día 19 de abril de 2024, se dieron cita los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato de designación de miembros del comité de selección de fecha 22 de mayo de 2023, recompuesto con fecha 27 de marzo de 2024, para la conducción de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINEDU/UE024**, para la adquisición del “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA VEHICULOS DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**”, conformado por los colaboradores:

Presidente	RUTH MERY QUISPE YANQUI	Titular	X	Dependencia: OL
		Suplente		
Primer Miembro	KATY ROSELLA PONCE LUDEÑA	Titular	X	Dependencia: OL
		Suplente		
Segundo Miembro	JUAN FRANCISCO FLORES CAUCHA	Titular	X	Dependencia: OL- TRANS
		Suplente		

Antecedentes:

Que de acuerdo al cronograma de selección en el SEACE se han registrado los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20160404796	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION MAKASAC
2	20175642341	ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C.
3	20513679875	ASIA GRIFOS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
4	20515356003	TOTTUS COMPUTER & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.
5	20565643496	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA

Dentro del plazo previsto en el cronograma del procedimiento de selección, se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, obteniendo lo siguiente:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta
1	20160404796	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION MAKASAC	12/04/2024	Enviado
2	20565643496	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	12/04/2024	Enviado
3	20175642341	ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C.	12/04/2024	Enviado

El Comité de Selección procedió a extraer del SEACE el archivo conteniendo la oferta, a fin de determinar si la oferta presentada cumple con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección Específica de las Bases del procedimiento de

selección – Documentos para admisión de la oferta, conforme lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE.

ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Comité de Selección determinó si la oferta presentada cumple o no con los documentos de presentación obligatoria consignados en el Numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

ID	POSTOR	Declaración jurada de datos del postor (Anexo 01)	Documentación que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	El precio de la oferta ANEXO 6	RESULTADO
1	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION MAKA SAC	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANÓ	CUMPLE	SUBSANÓ	NO APLICA	S/ 715,672.80	ADMITIDO
2	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	S/ 685,929.60 (*) NO CUMPLE	NO ADMITIDO
3	ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/770,385.60	ADMITIDO

(*) EL ANEXO N° 6 CONTIENE LA IMAGEN DE LA FIRMA PEGADA

1. POSTOR: INVERSIONES Y COMERCIALIZACION MAKA SAC

Mediante Carta N°. 001-2024-CS-AS N° 009-2023-MINEDU/UE024-2, se notificó a través del SEACE, la solicitud de subsanación de su oferta presentada, en el marco de lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles, debido a que se ha observado lo siguiente:

✓ Se advierte que en el Anexo N° 2, literal iii. consignó lo siguiente:

- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Sin embargo, de acuerdo a las bases integradas, dicho literal, es conforme a lo siguiente:

- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

✓ Se advierte que el contenido del ANEXO N° 4 contiene el plazo de entrega ofertado por el postor; sin embargo, la denominación que consignó en dicho Anexo dice:

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No obstante, de acuerdo a las bases integradas, la denominación correcta de dicho ANEXO es de acuerdo a lo siguiente:

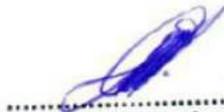
ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

De la revisión en la plataforma del SEACE, se advierte que el postor subsanó las observaciones.

En ese sentido, al cumplir con la totalidad de los requisitos de admisión, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **INVERSIONES Y COMERCIALIZACION MAKASAC**

2. POSTOR: GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA

De la revisión efectuada a la oferta del postor, se advierte que en las declaraciones juradas Anexo N° 1, Anexo N° 2, Anexo N° 4 y **Anexo N° 6** las firmas coinciden en todo extremo, al tener una misma caída en la posición e intersección de los trazos incluso con los sellos, lo cual permite concluir que las firmas no son manuscritas, sino que las mismas se encuentran incrustadas o insertadas como imagen, conforme al siguiente detalle:

<p>ANEXO N° 1 (la firma coincide con la del ANEXO N° 2)</p>	 <p>Jacinto Francia Aburto Apoderado GLOBAL FUEL S.A.</p>
<p>ANEXO N° 2 (la firma coincide con la del ANEXO N° 1)</p>	 <p>Jacinto Francia Aburto Apoderado GLOBAL FUEL S.A.</p>
<p>ANEXO N° 4 (la firma coincide con la del ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA)</p>	 <p>Jacinto Francia Aburto Apoderado GLOBAL FUEL S.A.</p>

ANEXO N° 6 (la firma coincide con la del ANEXO N° 4)	 <p data-bbox="766 302 1085 392"> Jacinto Francia Aburto Apoderado GLOBAL FUEL S.A. </p>
--	---

Por otro lado, los demás documentos que componen la oferta, entre ellos la copia del certificado de vigencia de poderes, presenta las firmas que coinciden en una misma caída en la posición e intersección de los trazos incluso con en la intersección con los sellos; por lo que también se concluye que no se trataría de firmas manuscritas, sino de la imagen pegada de la firma.

Al respecto, es preciso señalar en el numeral 1.6 de la sección general de las bases integradas, señala lo siguiente:

“Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.”.

(lo subrayado es agregado)

Ahora bien, de acuerdo al numeral 60.2 del artículo 60 de RLCE señala que es subsanable la falta de firma o foliatura; sin embargo, en el numeral 60.4 del artículo 60 del RLCE establece: *“En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable”.* (lo subrayado es agregado).

Siendo ello así, si bien es cierto la falta de firma (al contener la firma pegada) en los Anexos distintos al precio (Anexo N° 1, Anexo N° 2, Anexo N° 4) son pasibles de subsanación, **no sucede lo mismo con el ANEXO N° 6: PRECIO DE LA OFERTA al haber insertado una imagen pegada como firma, lo cual equivale a la ausencia de firma, no siendo subsanable conforme al numeral 60.4 del artículo 60 del RLCE.** Asimismo, en el ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, el postor consignó que se compromete a entregar los bienes objeto del procedimiento de selección en el plazo de 1095 días calendario, siendo distinto al plazo requerido (1096 días calendario), lo cual tampoco resulta ser subsanable ya que ello está referido al contenido esencial de la oferta¹.

De lo señalado en los párrafos precedentes, carece de sentido solicitar la subsanación de la firma de los anexos (Anexo N° 1, Anexo N° 2 y Anexo N° 4), así como los demás documentos que componen la oferta como la vigencia de poder; puesto que, el ANEXO N° 6: PRECIO DE LA OFERTA no contiene la firma en manuscrito o digital, según Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados digitales del representante legal y de que ofertó un plazo de entrega que difiere a lo solicitado (Anexo N°4)

¹ **Artículo 60. Subsanción de las ofertas, numeral 60.1.** Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Además de ello, carecería de sentido solicitar la subsanación de los errores u omisiones, según corresponda, en los siguientes anexos:

- ✓ ANEXO 1:
 - No consigna domicilio legal
 - Dice Órgano Encargado de las Contrataciones, y según las bases integradas es Comité de Selección.
 - Respecto a las autorizaciones de notificación al correo electrónico no consignó el punto 1 según bases integradas

- ✓ ANEXO 2, 3, 4 y 6:
 - Dice Órgano Encargado de las Contrataciones, y según las bases integradas es Comité de Selección.

Por consiguiente, al no cumplir con la totalidad de los documentos de admisión, el comité de selección acordó por unanimidad declarar la oferta del postor **GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA** como **NO ADMITIDA**.

3. POSTOR: ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C.

De la revisión efectuada, el postor cumple con todos los requisitos de admisión, por lo que el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C.**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se evaluó la oferta admitida, determinándose el orden de prelación, según el factor y procedimiento de evaluación enunciado en la sección específica de las bases integradas:

Valor Estimado S/ 781,768.80

N°	POSTOR	A. PRECIO				PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		Precio (P)	Puntaje Máximo (PRECIO)	Precio Monto	Puntaje Obtenido (Precio)		
1	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION MAKA SAC	S/ 715,672.80	100	S/. 715,672.80	100.00	100.00	1
2	ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C.	S/ 770,385.60	100	S/. 715,672.80	92.90	92.90	2

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se procedió a aplicar los requisitos de calificación enunciados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, al primer y segundo lugar en orden de prelación conforme a lo indicado en el numeral 75.1 y 75.2 del RLCE.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	1°	2°
	INVERSIONES Y COMERCIALIZACION MAKA SAC	ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C.
<p>A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN</p> <p>Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento de autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulados por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.</p>	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO	CALIFICADA	CALIFICADA

OFERTA DEL POSTOR: INVERSIONES Y COMERCIALIZACION MAKA SAC

El postor cumple con el requisito de calificación; motivo por el cual el comité de selección acordó por unanimidad declarar **CALIFICADA** la oferta del postor **INVERSIONES Y COMERCIALIZACION MAKA SAC**

OFERTA DEL POSTOR: ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C.

El postor cumple con el requisito de calificación; motivo por el cual el comité de selección acordó por unanimidad declarar **CALIFICADA** la oferta del postor **ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C.**

ORDEN DEL DÍA:

Otorgamiento de la Buena Pro

De conformidad con los resultados de admisión, evaluación y de la calificación de las ofertas, y previa verificación de la vigencia de inscripción en el RNP, el comité de selección acordó por unanimidad otorgar la buena pro de la **Adjudicación Simplificada N° 009-2023-MINEDU/UE024 – Segunda convocatoria “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA VEHICULOS DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”** al postor **INVERSIONES Y COMERCIALIZACION MAKA SAC.**; por el monto de **S/ 715,672.80.**

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.

RUTH MERY QUISPE YANQUI

Presidente

KATY ROSELLA PONCE
LUDEÑA

Primer Miembro

JUAN FRANCISCO
FLORES CAUCHA
Segundo Miembro